



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 323 -2022-GDUAT-GM-MPMN

Moquegua, 23 MAYO 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0006336 y según el Expediente Administrativo N° 2210723 de fecha 04/ABR/2022 presentado a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto se tiene que el administrado Sr. **EUSEBIO RENE BARRERA MAMANI** identificado con DNI N° 04743349, de ocupación carpintero, con domicilio en el Lt. 02, Mz. N, perteneciente al Sub Sector 1A 4, Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "Bicentenario de Chen Chen", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote en vías de regularización, Resolución de inscripción en el Padrón Definitivo e Inspección, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 31056, publicado el 21 de octubre de 2020, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, en su Art. 1° señala que el objeto es dictar medidas para la formalización de la propiedad informal ampliando los plazos de ocupación de las posesiones informales para que sean beneficiarias de las acciones de formalización;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACIÓN DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, a través de **CARTA N° 0124-2022-KMNP-AT-SGPCUAT/GDUAT-GM/MPMN**, de fecha 19/04/2022, presentado por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto – Asistente Técnico – SPCUAT, remite INFORMACIÓN SOLICITADA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BICENTENARIO DE CHEN CHEN, (...), sobre la situación de los poseedores del Sub Sector 1A-4, señala que la Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-4 ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, (...). De los ANTECEDENTES y ANÁLISIS, según **Punto 2.4**. Que, de la documentación presentada por el Presidente de la Asociación de Vivienda Bicentenario de Chen Chen Asociación de Vivienda Bicentenario de Chen Chen, se tiene que sus asociados, se encontraban poseedores en el terreno de propiedad municipal, siendo ello bajo un manzaneo que sus asociados, se encontraban poseedores en el terreno de propiedad municipal, siendo ello bajo un manzaneo y lotización planteada por los mismos, el cual no contaba con el acto resolutorio por el que se apruebe el mismo; por lo que tras la modificación de la Asociación Bicentenario de Chen Chen, es que se tiene por evidenciado la variación de los lotes de los que se encuentran en posesión, por lo que considero se debe proceder a validar el mismo, a fin de que el Programa Municipal de Vivienda, proceda a sus atribuciones y demás facultades (...). Por lo que es de la **CONCLUSIÓN: 3.1**. Al respecto estando a la documentación contenida en autos y al análisis realizado, procedo a alcanzar a su despacho, el cuadro detallado de las variaciones surtidas a los lotes y manzanas de los socios de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BICENTENARIO DE CHEN CHEN**, quienes se encuentran asentados en el **SUB SECTOR 1A-4 DE LAS PAMPAS DE CHEN CHEN**, en el marco de la ejecución de la **RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 229-2021-SPCUAT-GDUAT/GM/MPMN**, de fecha 10 de noviembre del 2021, ello conforme se detalla en el cuadro anexo al presente, considerando los documentos adjuntos, emitidos por la Corte Superior de Justicia de Moquegua – Juzgado de Paz del C.P., Chen Chen en su momento, así como las vistas satelitales históricas del google earth; en ese sentido, se sugiere, se disponga contar con el pronunciamiento por parte de los inspectores – Fiscalizadores, respecto al Local de la Asociación de Vivienda Bicentenario de Chen Chen, ubicado en la Manzana O Lote N° 03, a efectos de realizar la inspección ocular correspondiente. Por consiguiente, según el **CUADRO ANEXO y ANEXO N° 02: Vistas Satelitales Históricas de Google Earth** (2011, 2013, 2016, 2018, 2020 y 2022). Por último, se verificó según cuadro comparativo adjunto que la denominación ANTES es **Mz. F, Lt. 02**, y ACTUALMENTE es **Mz. N, Lt. 2**, con número de **Partida Registral N° 11047784**;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al Informe N° **Informe N° 101-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN**, de fecha 29/04/2022, el Inspector del PROMUVI, informa ACTA DE VISITA INSPECTIVA N° 101-2022, de fecha **27/ABR/2022** a las **17:38 horas**, realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **ASOC. BICENTENARIO DE CHEN CHEN Mz. N Lt. 2**, cuyo poseedor es **EUSEBIO RENE BARRERA MAMANI** en atención a **INFORME N° 114-2022-RYCL-PROMUVI-SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN**, de fecha **18/ABR/2022**, a través del cual, se solicita **INSPECCIÓN DE PARTE**, es que mediante la presente se da de conocimiento lo verificado al momento de la inspección, lo cual se detalla a continuación: "Inmueble construido con material de madera y calamina, en la parte exterior e interior cercado con calamina, el inmueble consta de tres (03) ambientes de módulos de madera, los cuales cuentan con piso de cemento, siendo distribuidos de la siguiente forma: 01 dormitorio, 01 cocina/comedor, 01 sala. En el dormitorio se visualizan camas (ambiente compartido por el administrado y su carga familiar, evidenciándose dos camas), cómoda, prendas y demás accesorios del hogar, en el caso de la cocina, cuenta con una cocina a gas, repostero, menaje y demás accesorios de cocina, la vivienda cuenta con un patio con piso de tierra y falso piso de cemento techado en parte con calamina, utilizado como tendero de ropa, lavatorio, almacén y otros; cuenta además con un (01) baño. Dichas edificaciones hacen un área total de **25.00 m2** aproximadamente de construcción de carácter permanente; en el inmueble habitan dos (02) personas; el titular y su hijo, Bryan Benjamín Joselito Barrera Mamani (05 años), adscrito como carga familiar no se encontró al momento de la inspección, el cual según lo manifestado por el administrado, se tiene que el menor se encuentra con su madre debido a que cuenta con tenencia compartida, estando en su casa los fines de semana. De la inspección realizada se observó en la vivienda objetos de uso personal de la carga familiar, tales como juguetes, camas, etc. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los poseedores en el predio descrito en el exordio de éste informe (...). Adjunta panel fotográfico de los ambientes del inmueble y Acta de Visita Inspectiva, va a fls. 23° al 27°;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N° 006336 y el Expediente de Trámite Documentario N° 2210723 de fecha 04/ABR/2022 presentado a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto se tiene que el administrado Sr. **EUSEBIO RENE BARRERA MAMANI** identificado con DNI N° 04743349, de ocupación carpintero, con domicilio en el **Lt. 02, Mz. N**, perteneciente al Sub Sector 1A-4, Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "**Bicentenario de Chen Chen**", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote en vías de regularización, Resolución de inscripción en el Padrón Definitivo e Inspección, adjuntando la siguiente documentación: **ANEXO N° 01 DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 10/05/2022, efectuado por el recurrente que declara que perciben un ingreso económico mensual que asciende a la suma total de S/1,500.00 soles, desempeñándose como carpintero - ebanista, con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 19°. **ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 10/05/2022, donde el recurrente declara que residen de modo permanente desde hace 07 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2014, con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a folios 18°. Consecuentemente para el presente caso el titular **Sr. EUSEBIO RENE BARRERA MAMANI**, vive desde el año 2014 en la Asoc. de Vivienda "Taller Unidos Si Triunfamos" Mz. F Lote 02 (...), según **ACTA DE CONSTATACIÓN DE POSESIÓN DE LOTE DE TERRENO** de fecha 27/SET/2014, suscrito y fedatado por el Juez de Paz de Letrado del C.P. Chen Chen el Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacán, va a fls. 03° y 04°; asimismo adjunta copia de **01 ACTA DE CONSTATACIÓN DE POSESIÓN DE LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA** de fecha 05 de enero del 2020, suscrito y fedatado por el Juez de Paz de Letrado del C.P. Chen Chen el Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacán, en el predio ubicado en la **Mz. "N", Lt. N° 02**, en la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BICENTENARIO DE CHEN CHEN**, va a fls. 01° y 02°. **ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 18/04/2022, donde los recurrentes declaran que no poseen terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 17°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 18/04/2022, donde el recurrente declara como carga familiar a su hijo Bryan Benjamín Joselito Barrera Mamani (05 años), con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 15°. a su vez adjunta **ACTA DE SEPARACIÓN DE MUTUO ACUERDO** de fecha 10 de marzo del 2018, suscrito y fedatado por el Juez de Paz de Letrado del C.P. Chen Chen el Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacán, va a folios 06°. **DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA**, de fecha 18/04/2022, donde el titular declara que su estado civil es de SOLTERO, con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asimismo acredita su estado civil con su DNI, va a fls. 13° y 15°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 18/04/2022, declarando que el recurrente no cuentan con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, documento con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 14°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 186-2022**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 21-04-2022 indicando que el recurrente no está registrado en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda Bicentenario de Chen Chen, Manzana N Lote N° 02 perteneciente al Sector 1A-4 Centro Poblado de Chen Chen, va a fls. 10°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 10/04/2022, indicando que el recurrente, no aparece inscrito o anotado en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, va a fls. 11°. Que, el administrado ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el **TUPA** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Adjudicación de lote en vías de regularización, Resolución de inscripción en el Padrón Definitivo e Inspección**, dichos pagos a suma total de S/. 467.80 soles, pagos efectuados mediante los Recibos N° 0389210 de fecha 29/04/2022 y Recibo N° 0386504 de fecha 12/04/2022, va a folios 21° y 22°. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentados por los administrados responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizados al Expediente Administrativo N° 2210723, se aprecia que el posesionario del lote aludido, ha cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a el administrado;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, D.S. N° 010-2022-PCM, Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Don **EUSEBIO RENE BARRERA MAMANI** identificado con DNI N° 04743349, con el **Lt. 02, Mz. N** perteneciente al Sub Sector 1A 4, Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "**Bicentenario de Chen Chen**", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

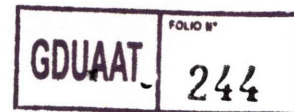
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



ACTA DE AUTORIZACION DE POSESIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los días.....del mes dedel año dos mil veintidos, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el poseionario Don **EUSEBIO RENE BARRERA MAMANI** identificado con DNI N° **04743349**, con el **Lt. 02, Mz. Ñ** perteneciente al Sub Sector 1A 4, Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "**Bicentenario de Chen Chen**", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza al poseionario antes mencionado, la posesión física del **Lote N° "02", Manzana "Ñ"**, perteneciente al **Sub Sector 1A 4 Sector Pampas de Chen Chen**, del Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda Bicentenario de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- El poseionario se obliga a tomar posesión del predio antes mencionado, conjuntamente con su familia en forma inmediata a la entrega del presente documento.

TERCERO.- La adjudicación y/o titulación está supeditada al saneamiento técnico - legal definitivo y al cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" PROMUVI y sus modificatorias, así como al pago de los derechos administrativos correspondientes, debiendo adjuntar la documentación exigida en dicha Ordenanza Municipal para su calificación definitiva.

CUARTO.- El incumplimiento de los términos establecidos, dará lugar a que automáticamente quede sin efecto el Acta de Autorización de Posesión, consecuentemente producirá la reversión del lote a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicado a otras personas.

QUINTO.- La reversión del lote no admite derecho a devolución de pago alguno, ni resarcimiento por las mejoras y/o edificaciones realizadas por la poseionaria, reservándose la Municipalidad el derecho de rescisión por cualquier otra razón justificada.

SEXTO.- El poseionario autoriza en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado, en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

A.Q. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

POR LA MUNICIPALIDAD

EUSEBIO RENE BARRERA MAMANI
D.N.I N° 04743349



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



ACTA DE COMPROMISO DE AUTORIZACIÓN DE REVERSIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los díasdel mes dedel año dos mil veintidos, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el poseionario Don **EUSEBIO RENE BARRERA MAMANI** identificado con DNI N° **04743349**, con el **Lt. 02, Mz. Ñ** perteneciente al Sub Sector 1A 4, Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "**Bicentenario de Chen Chen**", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza a beneficiario antes mencionado, la posesión física del **Lote N° "02", Manzana "Ñ"**, perteneciente al **Sub Sector 1A 4 Sector Pampas de Chen Chen**, del Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "**Bicentenario de Chen Chen**", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- El Artículo N° 21, inciso "D" de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, señala que se suscribirá el "Acta de Autorización de Reversión" en el momento de la entrega del "Acta de Autorización de Posesión".

TERCERO.- La reversión de lote tiene como finalidad recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten.

CUARTO.- El poseionario autoriza en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ALQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

POR LA MUNICIPALIDAD

EUSEBIO RENE BARRERA MAMANI
D.N.I N° 04743349

TAUOG

•

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOCHE DE LA
SUB GERENCIA PLANEAMIENTO TERRITORIAL
Y ACONDICIONAMIENTO

RECIBIDO 23 MAYO 2007

1224

REC'D 1/20 PM